I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000393

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 1 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/406/2016; el memorándum Nº 1000/050/2016; el decreto exento N° 202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ,** cédula de identidad N° 1 para que realice la función de Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $ 1.012.182.- (Un millón doce mil ciento ochenta y dos pesos) brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá en forma indefinida a contar del 01 de Marzo de 2016.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que él determine.

7. Déjese establecido que doña GIGLIOLA CINTHYA ALVARADO CHÁVEZ, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 820 /2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000393

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL 01/07/16

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ

Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ,** Educadora de Párvulo, chilena, cédula de identidad número [redacted] se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/144/2016 y la Providencia N°103/256/2016, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ**, para que realice la función de Directora DE la Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán en forma indefinida a contar del 01 de Marzo de 2016, de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

Doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ** la suma mensual de $ 1.012.182.- (un millón doce mil ciento ochenta y dos pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y

requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

GIGLIOLA ALVARADO CHAVEZ

01/03/16

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV